



II LEGISLATURA



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Miriam Valeria Cruz Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV, 21, párrafo segundo, 54, 58, 59 y 66 fracciones V y X de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
POR EL QUE, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA
RESPECTUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS
Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS
ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO CAMPAÑAS Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN
SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA, SOBRE LAS
ONDAS DE CALOR QUE PRESENTARÁ LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LA
PRIMAVERA Y VERANO DEL 2023.**



II LEGISLATURA



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El ser humano, en su afán de tratar de entender y controlar todo lo que se encuentra a su alrededor para satisfacer sus necesidades, buscar su desarrollo y bienestar personal y colectivo, se ha servido de la naturaleza para alcanzar dichos objetivos, lo que ha provocado, entre otras cosas, que el medio ambiente se deteriore, lo cual, debido a su intensa actividad, estos cambios cada vez resultan más notorios. Desde la aparición de la humanidad, ésta ha permanecido en relación con el ambiente natural, el cual es una zona llena de elementos químicos, físicos y biológicos¹, en el que, en conjunto de otros seres vivos interactúan, y se le conoce como medio ambiente.

Los cambios que ha experimentado el medio ambiente en las últimas décadas, son diversos, los expertos en la materia han señalado que, de manera más notoria, “La degradación del medioambiente se manifiesta con un aumento en el uso y escasez del petróleo, escasez de agua, contaminación de los océanos, la extinción de animales y plantas. A esto se suma además la deforestación, el calentamiento global y el cambio climático”;² todos ellos, se convierten en indicios importantes, que apuntan hacia el estado crítico en que se encuentra el medio ambiente.

El cambio climático es uno de los fenómenos que mayor notoriedad ha tomado en medio de esta crisis, debido a que en él se reflejan muchas consecuencias de esta crisis ambiental. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), “El cambio climático se refiere a las modificaciones a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Por lo tanto, hace referencia a todas las alteraciones que el clima ha tenido

¹ Juste, Irene. (2022). “Qué es el medio ambiente: definición y resumen”, en *Ecología Verde*. Fecha de consulta: 23/02/2023. Disponible en: [\[https://www.ecologiaverde.com/que-es-el-medio-ambiente-definicion-y-resumen-1674.html#anchor_0\]](https://www.ecologiaverde.com/que-es-el-medio-ambiente-definicion-y-resumen-1674.html#anchor_0)

² Díaz, Cordero, G. (2012). “El cambio climático”, en *Revista Ciencia y Sociedad. Instituto Tecnológico de Santo Domingo, República Dominicana*. Vol. XXXVII, Núm. 2. Pp. 227-240.



II LEGISLATURA



en diferentes escalas de tiempo”³. Aunque éste ha sido parte de la historia del mundo, y está atribuido, directa o indirectamente, a la actividad humana⁴, los expertos han señalado que “también intervienen procesos naturales de la Tierra y el sistema solar”⁵.

La modificación de las temperaturas, es uno de los factores que caracteriza a este fenómeno de la naturaleza. Algunas cifras a nivel mundial, explican que, de 1880 a 2017, la temperatura media mundial, tuvo un incremento de 1°C y en promedio aumenta a un ritmo de 0.2°C por década. La Organización Meteorológica Mundial⁶ (OMM), ha confirmado que el 2017, fue uno de los tres años más calurosos, junto a 2016 y 2015, desde que comenzaron los registros en 1880. La OMM, también menciona que, la tendencia al calentamiento en América Latina y el Caribe, continuó en el año 2021⁷; su tasa media de aumento de las temperaturas, fue de aproximadamente 0.2°C, por década entre 1991 y 2021, frente a los 0.1°C por década entre 1961 y 1990.

En ese sentido, en México, además del incremento de la temperatura, como sucede en todo el mundo, desde el siglo XIX, con el desarrollo de industrias, la tala de árboles, pérdida de bosques y selvas, entre otros, se han presentado distintos fenómenos

³ Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2022). “Cambio climático: qué es, cuáles son sus causas y qué puedes hacer para revertirlo”, en *Redacción National Geographic*. Fecha de consulta: 24/02/2023. Disponible en: [\[https://www.nationalgeographicla.com/medio-ambiente/2022/10/cambio-climatico-que-es-cuales-son-sus-causas-y-que-puedes-hacer-para-revertirlo?gclid=Cj0KCQiA3eGfBhCeARIsACpJNU_OXrHyGlrukpgQoRvx7qkZ4s2MG3OEwfuCoz4071VQME5urXP4ywaAtXHEALw_wcB&gclidsrc=aw.ds\]](https://www.nationalgeographicla.com/medio-ambiente/2022/10/cambio-climatico-que-es-cuales-son-sus-causas-y-que-puedes-hacer-para-revertirlo?gclid=Cj0KCQiA3eGfBhCeARIsACpJNU_OXrHyGlrukpgQoRvx7qkZ4s2MG3OEwfuCoz4071VQME5urXP4ywaAtXHEALw_wcB&gclidsrc=aw.ds)

⁴ Íbidem.

⁵ Guido, Aldama, P. (2017). *El cambio climático: selección, clasificación y diseño de medidas de adaptación*. México: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Pp. 13.

⁶ Organización Meteorológica Mundial. (2018). “La Organización Meteorológica Mundial confirma 2017 como uno de los tres años más cálidos de los que se tienen datos”. Fecha de consulta: 26/02/2023. Disponible en: [\[https://public.wmo.int/es/media/comunicados-de-prensa/la-organizaci%C3%B3n-meteorol%C3%B3gica-mundial-confirma-2017-como-uno-de-los-tres\]](https://public.wmo.int/es/media/comunicados-de-prensa/la-organizaci%C3%B3n-meteorol%C3%B3gica-mundial-confirma-2017-como-uno-de-los-tres)

⁷ Organización Meteorológica Mundial. (2022). “La Organización Meteorológica Mundial presenta el informe El estado del clima en América Latina y el Caribe”. Fecha de consulta: 26/02/2023. Disponible en: [\[https://public.wmo.int/es/media/comunicadosdepremsa/laorganizaci%C3%B3nmeteorol%C3%B3gica-mundial-presenta-el-informe-el-estado-del\]](https://public.wmo.int/es/media/comunicadosdepremsa/laorganizaci%C3%B3nmeteorol%C3%B3gica-mundial-presenta-el-informe-el-estado-del)



II LEGISLATURA



climáticos. Para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales⁸, se han manifestado distintas señales que alertan al país, sobre los diferentes riesgos para todas las formas de vida, algunas son:

- **Aumento de la desertificación.** Regiones del norte del país, se están convirtiendo en terrenos estériles (desechamiento de ríos, muerte de especies animales y vegetales).
- **Aumento extremo de temperatura.** En la Ciudad de México, en los últimos años, la temperatura se ha incrementado casi 4° centígrados.
- **Cambios en la forma en que llueve.** Tanto en Motozintla, Chiapas, como en Ciudad Juárez, Chihuahua, el número de tormentas intensas va en aumento.
- **Adelanto en las épocas de calor.** En las regiones del norte del país, las épocas de calor comienzan de manera anticipada y terminan después del tiempo habitual, comparadas con años anteriores.
- **Pérdida de bosques.** Se ha acelerado la pérdida de bosques y vegetación en nuestro país. Los incendios forestales se asocian también con el aumento de la temperatura.
- **Desaparición de los glaciares.** Los glaciares más importantes de México, ubicados en los volcanes Pico de Orizaba, Popocatepetl e Iztaccíhuatl, están disminuyendo su extensión.
- **Aparición de enfermedades.** En Chihuahua han aparecido casos de dengue, algo insólito en la región.

Respecto a la Ciudad de México, el cambio climático también ha provocado efectos perceptibles por parte de la población, incidiendo en la vida y las actividades cotidianas de las personas que habitan en la capital del país. De acuerdo con el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, “La

⁸ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2016). “Cómo afecta el cambio climático a México”, en *Gobierno de México (blog)*. Fecha de consulta: 24/02/2023. Disponible en: [\[https://www.gob.mx/semarnat/articulos/como-afecta-el-cambio-climatico-a-mexico\]](https://www.gob.mx/semarnat/articulos/como-afecta-el-cambio-climatico-a-mexico)



II LEGISLATURA



temperatura de la Ciudad de México, está aumentando y las precipitaciones están cambiando. [...] Se presentan olas e islas de calor, en donde, por poner un ejemplo, el centro histórico, hace hasta cuatro grados más que en el sur de la ciudad; y la población, sobre todo la más vulnerable, como niños y adultos mayores, sufren mucho por eso.”⁹

Como se menciona en las líneas anteriores, uno de los aspectos importantes para el cambio climático, es el aumento de la temperatura ambiental, el cual, se convierte en olas de calor. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Mundial de Meteorología (OMM), no existe una definición exacta de ola de calor; sin embargo, “se entiende como un periodo inusualmente caliente, seco o húmedo que se inicia y termina de forma abrupta, con una duración de por lo menos dos días a tres días, con un impacto discernible en los seres humanos y los sistemas naturales”¹⁰.

Asimismo, la ola de calor, es un fenómeno climático extremo, con temperaturas anormalmente altas. En México, las ondas de calor se han vuelto más frecuentes, influenciadas por temperaturas medias, que han aumentado a nivel global.¹¹ Un ejemplo de ello, son las temperaturas altas que permanecieron en el país, en el año 2022, en el trimestre marzo-abril-mayo de ese año, las cuales se ubicaron como el cuarto periodo más cálido, superado solo por los de 2020, 2017 y 2018; posicionando a mayo como el más cálido de los mayo y abril de ese año y como el segundo más cálido de los abril¹², dejando así, temperaturas históricas.

⁹ Cabrera, E. (2019). “El cambio climático en la Ciudad de México”, en *Resonancias. Blog del Instituto de Investigaciones de la UNAM, entrevista a Alice Poma*. Fecha de consulta: 27/02/2023. Disponible en: [\[https://www.iis.unam.mx/blog/el-cambio-climatico-en-la-ciudad-de-mexico/\]](https://www.iis.unam.mx/blog/el-cambio-climatico-en-la-ciudad-de-mexico/)

¹⁰ Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud. (2019). *Ola de Calor y Medidas a Tomar - Revisión Preliminar*. Washington: Biblioteca Sede OPS. Pp. 5.

¹¹ Pérez, I. (2020). “Olas de calor cada vez más frecuentes en México”, en *Ciencia UAM*. Fecha de consulta: 27/02/2023. Disponible en: [\[https://ciencia.unam.mx/leer/1018/las-olas-de-calor-cada-vez-mas-frecuentes-en-mexico\]](https://ciencia.unam.mx/leer/1018/las-olas-de-calor-cada-vez-mas-frecuentes-en-mexico)

¹² Aristegui Noticias. (2022). “Con temperaturas récord, cuatro olas de calor impactaron México entre marzo y mayo de 2022”, en *Aristegui Noticias Network*. Fecha de consulta: 27/02/2023. Disponible en: [\[https://aristeguinoticias.com/3006/mexico/con-temperaturas-record-cuatro-olas-de-calor-impactaron-mexico-entre-marzo-y-mayo-de-2022/\]](https://aristeguinoticias.com/3006/mexico/con-temperaturas-record-cuatro-olas-de-calor-impactaron-mexico-entre-marzo-y-mayo-de-2022/)



II LEGISLATURA



Para las próximas estaciones del año de primavera y verano de este 2023, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) de la comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ha pronosticado cuatro olas de calor, entre los meses de marzo, abril y dos en mayo.¹³ Se estima que las temperaturas máximas, para los meses ya mencionados, serán más cálidas en el centro y sur de entidades del centro del país como el Estado de México, la Ciudad de México, el norte de Puebla, el sur de Hidalgo y el centro-sur de Querétaro. Aunque el calor se ha hecho notar en el centro y sur del país, también se harán presentes, por ejemplo, en zonas del norte, como Monterrey (Nuevo León) o Ciudad Victoria (Tamaulipas), donde sus temperaturas han superado los 36 grados¹⁴.

El pasado jueves 23 de febrero, la Ciudad de México experimentó la primera alza en la temperatura, motivo por el cual, las autoridades activaron la alerta amarilla, ya que se alcanzó hasta los 30 grados centígrados en nueve alcaldías¹⁵, las cuales fueron: Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Asimismo, el Sistema Meteorológico Nacional (SMN), prevé que, durante los próximos meses, se produzcan las cuatro ondas de calor, casi de la misma magnitud que las que se presentaron en el año 2022 (agregar un párrafo para explicar la gráfica que sigue).

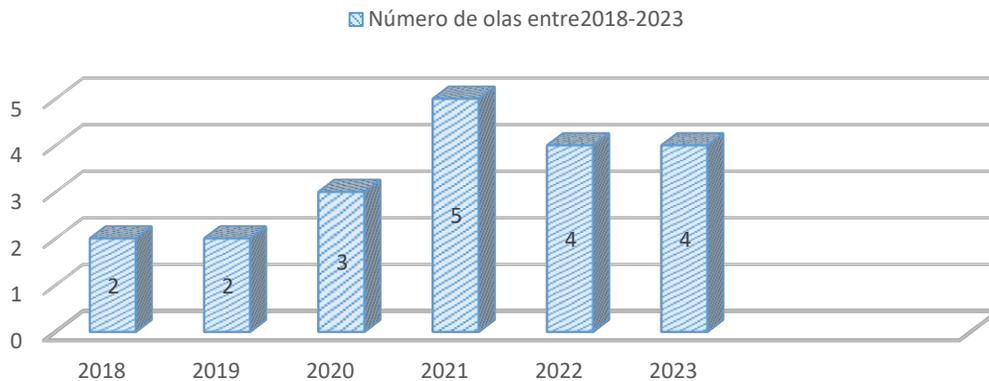
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

¹³Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua y Servicio Meteorológico Nacional. (2023). “Para 2023 se prevén 4 ondas de calor en la Megalópolis”, en *Comunicado de Prensa No. 0121-23*. Fecha de consulta: 27/02/2023. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/804081/Comunicado_de_Prensa_0121-23.pdf]

¹⁴ Soriano, R. (2023). “Calor en febrero: el aumento de las temperaturas en México se adelanta a las previsiones”, en *El país*. Fecha de consulta: 27/02/2023. Disponible en: [<https://elpais.com/mexico/2023-02-16/calor-en-febrero-el-aumento-de-las-temperaturas-en-mexico-se-adelanta-a-las-previsiones.html>]

¹⁵ ibídem.

NÚMERO DE OLAS ENTRE 2018-2023



Gráfica recuperada de: Soriano, Rodrigo. (2023) *Calor en febrero: el aumento de las temperaturas en México se adelanta a las previsiones. Registro de ondas de calor en México, 2018-2023 SMN*. EL PAIS, Ciudad de México, artículo digital, recuperado de: <https://elpais.com/mexico/2023-02-16/calor-en-febrero-el-aumento-de-las-temperaturas-en-mexico-se-adelanta-a-las-previsiones.html>

Si bien, todas las personas están expuestas a las altas temperaturas sobre las que se verá sometido el país, es importante mencionar que, durante dichos periodos, se logran alcanzar consecuencias, impactos y factores de riesgo para la población.

De acuerdo con el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud (CENAVECE), “los problemas de salud más frecuentes debido a las altas temperaturas que se registran en la primavera y verano, son: el golpe de calor, la insolación y deshidratación”¹⁶. Además de los daños a la salud ya mencionados, se pueden generar impactos directos e indirectos. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS),¹⁷ los impactos a la salud indirectos, por la exposición al calor extremo, son:

¹⁶ Prevención y diagnóstico del Golpe de Calor en pacientes de 19 a 59 años en el primer nivel de atención (guía de práctica clínica). (2012). México: Secretaría de Salud. Pp. 8.

¹⁷ Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2019). “Impacto de las olas de calor en la salud”, en *Webinar Medidas a tomar frente a olas de calor*. Fecha de consulta: 28/02/2023. Disponible en: [\[https://www.paho.org/sites/default/files/2021-06/2019-phe-impacto-olas-calor-ciro-ugarte.pdf\]](https://www.paho.org/sites/default/files/2021-06/2019-phe-impacto-olas-calor-ciro-ugarte.pdf)

enfermedad por calor; incremento del riesgo de accidentes; hospitalización y muerte por exacerbación de enfermedades crónicas. Respecto a los impactos a la salud indirectos, se concentran en: servicios de salud (debido a la emergencia, se pueden llegar a saturar); riesgos biológicos (con las altas temperaturas, aparecerían nuevas enfermedades); infraestructura (se dañan o desgastan por las altas temperaturas) y medios de vida.

II LEGISLATURA



Fuente: Impactos de las olas de calor en la salud, 2019 OMS y OPS.

Bajo este panorama, es necesario destacar que el autocuidado, es una medida de prevención para evitar las ya mencionadas enfermedades y daños a la salud. Algunas de las recomendaciones que la Secretaría de Salud¹⁸ ha dado a conocer, son:

- Evitar permanecer por tiempo prolongado bajo los rayos del sol.
- Usar sombreros o sombrillas y mantenerse en lugares frescos.
- Usar ropa ligera y de colores claros.
- Aumentar el consumo de líquidos durante la exposición a los rayos solares y evitar la ingesta de bebidas alcohólicas.

¹⁸ Prevención y diagnóstico del Golpe de Calor en pacientes de 19 a 59 años en el primer nivel de atención (guía de práctica clínica). (2012). México: Secretaría de Salud. Pp. 8.



II LEGISLATURA



En ese sentido, el presente Punto de Acuerdo, tiene por objetivo exhortar a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como a las y los titulares de las 16 Alcaldías, para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo campañas y difusión de información sobre medidas de prevención entre la ciudadanía, sobre las ondas de calor que presentará la Ciudad de México, durante la primavera y verano del 2023, esto con la finalidad de alertar a la población y poder prevenir daños en la salud.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo cuarto, dispone que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

SEGUNDO.- Que la Ley General De Salud, artículo 2º., fracción VIII, explica que el derecho a la protección de la salud, tiene la finalidad de “promocionar a la salud y prevenir enfermedades”.

TERCERO.- Que la Ley General de Cambio Climático, en su artículo 1º., establece que: “La presente ley es de orden público, interés general y observancia en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos



II LEGISLATURA



Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico”.

CUARTO.- Que, en el mismo ordenamiento, en su artículo 27, señala que “La política nacional de adaptación frente al cambio climático se sustentará en instrumentos de diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación, tendrá como objetivos:

- I. Reducir la vulnerabilidad de la sociedad y los ecosistemas frente a los efectos del cambio climático;
- II. Fortalecer la resiliencia y resistencia de los sistemas naturales y humanos;
- III. Minimizar riesgos y daños, considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático;
- IV. Identificar la vulnerabilidad y capacidad de adaptación y transformación de los sistemas ecológicos, físicos y sociales y aprovechar oportunidades generadas por nuevas condiciones climáticas;
- V. Establecer mecanismos de atención inmediata y expedita en zonas impactadas por los efectos del cambio climático como parte de los planes y acciones de protección civil, y
- VI. Facilitar y fomentar la seguridad alimentaria, la productividad agrícola, ganadera, pesquera, acuícola, la preservación de los ecosistemas y de los recursos naturales”.

QUINTO.- Que, en el mismo ordenamiento, en su artículo 106, establece que, “Toda persona tendrá derecho a que las autoridades en materia de cambio climático, así como la Comisión, el Consejo y el Sistema de Información sobre el Cambio Climático pongan a su disposición la información que les soliciten en los términos previstos por las leyes”.

SEXTO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 9º., “Ciudad Solidaria”, en su letra D, “Derecho a la salud”, numeral 2, explica que “Las personas que



II LEGISLATURA



residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad”.

SÉPTIMO.- Que, en el mismo ordenamiento, en su artículo 16, “Ordenamiento territorial”, en el inciso A, “Medio ambiente”, numeral 1, dispone que “Derivado del escenario geográfico, hidrológico y biofísico en que se localiza la Ciudad de México, se requerirán políticas especiales que sean eficaces en materia de gestión hidrológica, protección ambiental, adaptación a fenómenos climáticos, prevención y protección civil”.

OCTAVO.- Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en su artículo 1º., fracción VI, explica que la Ley es aplicada en el territorio de la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto: “Establecer los mecanismos de coordinación del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, así como los derechos y obligaciones de los particulares para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y funcionamiento de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos ante la eventualidad de los Fenómenos Perturbadores reduciendo el Riesgo de Desastres”.

NOVENO. - Que, en el mismo ordenamiento, en el artículo 86, primer párrafo, se establece que “El Sistema de Alerta Temprana es un derecho para los residentes de la Ciudad de México, se tendrá que promover a través de tecnologías de información y comunicación. Ésta deberá ser clara y oportuna con base en el conocimiento del Riesgo y monitoreo del potencial Peligro”.



II LEGISLATURA



DÉCIMO. - Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad De México, en su artículo 43 fracción 2, señala que las atribuciones de los titulares de las Alcaldías, son “Realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan”.

DÉCIMO PRIMERO. - Que, en el mismo ordenamiento, en su artículo 191, establece que “La Alcaldía es la primera instancia de atención y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, es responsable de ejecutar las medidas de seguridad necesarias a fin de proteger la vida de la población, sus bienes y la planta productiva, así como para rehabilitar el funcionamiento de los servicios esenciales en la demarcación territorial en términos de la legislación aplicable”.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que, en el mismo ordenamiento, en su artículo 195, decreta que “Las Alcaldías deberán coadyuvar con la autoridad responsable de la gestión integral de riesgos de la Ciudad, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes”.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto y fundado, presento ante Ustedes, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por Urgente y Obvia Resolución en los siguientes términos:

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como a las y los titulares de las 16 Alcaldías, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo una campaña de prevención entre la ciudadanía, sobre las ondas de calor que presentará la Ciudad de México durante la primavera y verano del 2023, y difundan la



II LEGISLATURA



información necesaria sobre las medidas de prevención que deben llevarse a cabo para prevenir daños en la salud.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 07 días del mes de marzo del año 2023.

ATENTAMENTE

Dip. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO